

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 25 de mayo de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino, analista de Compras** en sustitución de **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**, llevado a cabo para la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube.

1. En fecha 22 de mayo de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante requerimiento núm. TI-S-2023-085, solicitó a la Gerencia Administrativa la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en nube.

2. En la misma fecha, 22 de mayo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-085, para la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en nube, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, por el monto de RD\$48,424,000.00, con cargo a la actividad 1.4.5 “*Adquisición de licenciamiento de Microsoft del RI*”.

3. Igualmente, en fecha, 22 de mayo de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió la carta S/N mediante la cual recomienda a los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Miguel Salazar**, gerente de Seguridad TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. En el mes de mayo de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube, en el cual se expresa que:

- “(...) En el año 2023, fue llevado a cabo el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2023-002, por concepto de “Renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario”. Como resultado de este procedimiento, fueron adjudicados los licenciamientos de Microsoft (Lote 1) y su True-Up (Lote 3), declarando desierto la “Adquisición de créditos Microsoft Azure (Lote 2)”.
- En vista de que el contrato resultante del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2023-002 no incluye la provisión de créditos Microsoft Azure, resulta necesario agotar un procedimiento para su adquisición por un periodo de tres (3) años consecutivos con la finalidad de

Comité de Compras y Licitaciones

*mantener la infraestructura tecnológica de la institución y continuar con la implementación y ampliación de los servicios del Registro Inmobiliario en un ambiente basado en nube.*

- *A continuación, se presenta en detalle lo requerido:*

Ítems núm.	Descripción	Núm. de parte	Cantidad
1	Azure Monetary Commitment	6QK-00001	A requerimiento hasta RD\$48,424,000.00

- *Los contratos Enterprise (EA, EAS y SCE) solo pueden ser suscritos con un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) Partner, entre estos se encuentran la provisión de créditos Microsoft Azure y su correspondiente soporte. En ese sentido, mediante comunicación de fecha 22 de mayo de 2023, el fabricante Microsoft indicó que los únicos LSP autorizados para la República Dominicana, son los siguientes:*
  1. *Cecomsa.*
  2. *GBM Dominicana, S. A.*
  3. *SoftwareOne República Dominicana.*
- *En vista de lo anterior, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 4, numeral 3, como un procedimiento de excepción por exclusividad, lo siguiente: “Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo pueden ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”. Énfasis nuestro.*
- *De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se RECOMIENDA llevar a cabo la provisión de créditos Microsoft Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario en el marco de los procedimientos de excepción por exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que estos créditos, así como sus servicios de soporte, solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas en la República Dominicana, conforme a lo establecido en el presente informe”.*

5. En apoyo a lo expresado el referido informe, la Sub Administración TIC aportó una comunicación del fabricante Microsoft de fecha 22 de mayo de 2023, en la que se hace constar, entre otros asuntos, que en el territorio de la República Dominicana, los acuerdos empresariales (EA, EAS y SCE) se contratan a través de un Microsoft Licensing Partner Solution Provider (LSP) Partner, a saber: 1. Cecomsa; 2. GBM Dominicana, S.A.; y, 3. SoftwareOne República Dominicana.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que:

*“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

9. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:

Comité de Compras y Licitaciones

*“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

10. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que entre las funciones que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones se encuentra la siguiente:

*“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

11. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que se ha comprobado a través de la documentación del expediente que los licenciamientos Microsoft, entre ellos los créditos Azure Monetary Commitment, solo pueden ser suplidas en el territorio nacional por un número limitado de proveedores, verificándose la condición de exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2023-085, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 22 de mayo de 2023.

**VISTO:** El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-085, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 22 de mayo de 2023.

**VISTA:** La comunicación S/N, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 22 de mayo de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

**VISTO:** El informe justificativo emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mes de mayo de 2023

**VISTA:** La comunicación emitida por el fabricante Microsoft en fecha 22 de mayo de 2023, en la que se establece el listado de los Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) Partner en el territorio de la República Dominicana.

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**, llevado a cabo para la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones y suscrito por la Sub Administración Tecnología.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**, llevado a cabo para la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Miguel Salazar**, gerente de Seguridad TIC, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 25 de mayo de 2023.

**Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, analista de Compras en sustitución de **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga

---Fin del documento---